

AUTO 26 de Mayo de 2017

Por medio del cual se inicia actuación administrativa

**Expediente 154-AA-2017-8 Matricula Inmobiliaria 154- 13570
EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHOCONTA .CUNDINAMARCA.**

En ejercicio de sus facultades legales y especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012.

CONSIDERANDO**ANTECEDENTES**

Mediante turno de C2017-100 Fabio Cortes Casallas solicita "incluir la afectación a vivienda Familiar ley 258 de 1996 por ser su casa de habitación para si y su familia. Se revisa en la Escritura 292 de 13 de Julio de 2016 Notaria Única de Villapinzón. Se encuentra que los antecedentes en la carpeta de registro del predio identificado con la matricula inmobiliaria 154-13570, que el predio está conformado por lote y construcción denota además once anotaciones. CALLE 5 11-27 LOTE # 2 MZ. E # 2A SE HALLAN CONSIGNADOS EN ESCRITURA NUMERO 682 DE 09-11-85 NOTARIA UNICA DE CHOCONTA. ANOTACION 01. LOTE. EXTENSION 81 M2. Según se manifestó en la escritura 2347 de 11 09 1986 se trata de una casa de habitación con 81m2 que hace parte del condominio "CAMPO HERMOSO". La anotación 011 que solicita corrección, se inscribió a la compraventa mas no a la afectación a vivienda familiar estipulada conforme ley 258 de 1996 por tal razón es necesario, mediante actuación administrativa determinar las correcciones pertinentes., si hay error en el registro corregible conforme Artículo 59 Estatuto De Registro. Para los fines pertinentes a la ley la actuación

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Chocontá - Cundinamarca
Dirección. Calle 6 No.5-26
Teléfono: 8 561222
Email: ofiregischoconta@supernotariado.gov.co

Hoja dos, AUTO 26 de Mayo de 2017 Por medio del cual se inicia actuación administrativa Expediente 154-AA-2017-8 Matrícula Inmobiliaria 154- 13570.

deberá definir la real situación jurídica conforme lo indica el Estatuto de Registro Ley 1579 2012. " Artículo 49. Finalidad del folio de matrícula. El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien....". En correspondencia a lo preceptuado en los artículos 2, 3, 8, 48,49 y 59 Ley 1579 2012. Estatuto de Registro.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa, tendiente a determinar la real situación jurídica y ordenar las correcciones necesarias en predio con folio de matrícula inmobiliaria **154-13570**. En concordancia a los considerandos del presente auto. Artículos 2, 3, 8, 48, 49 y 59 ley 1579 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente auto **FABIO CORTES CASALLAS**. Informándoles el inicio de la presente actuación, contra el presente Auto de trámite no procede recurso alguno en la vía administrativa. Artículo 75 ley 1437 2011. Comunicar a terceros indeterminados mediante publicación página web de SNR y en el diario Oficial. Artículo 73 ley 1437 2011.

ARTICULO TERCERO: BLOQUEAR el folio de matrícula inmobiliaria **154-29319**. Con el fin de no expedir certificado, o dar trámite a proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que de término a la presente actuación.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Chocontá - Cundinamarca
Dirección. Calle 6 No.5-26
Teléfono: 8 561222
Email: ofiregischoconta@supernotariado.gov.co

Hoja tres, AUTO 26 de Mayo de 2017 Por medio del cual se inicia actuación administrativa Expediente 154-AA-2017-8 Matricula Inmobiliaria 154- 13570.

ARTICULO CUARTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado Artículo 36 C.A.A.

ARTICULO QUINTO: Conforme artículo 40 ley 1437 de 2011, se ordena allegar como pruebas documentales, todos los antecedentes registrales que obren en los libros de antiguo sistema, carpeta de antecedentes y demás archivos que reposen en esta oficina respecto del predio identificado mediante la matricula inmobiliaria **154-13570.**

ARTICULO SEXTO: Esta providencia rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

 **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE.**

Dado en Chocontá, Cundinamarca, 26 de Mayo 2017.


DANIEL ALFONSO GARCIA DAZA
Registrador Seccional I.P. Choconta.